

## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de marzo de dos mil veintidós

**Radicado:** 2021-00224

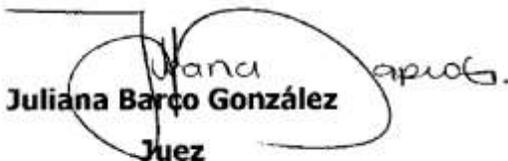
**Asunto:** Requiere y pone en conocimiento

En primer lugar, se incorpora al proceso el escrito de desistimiento de las denuncias con N° 050016000248202151436 y 050016000248202151511 que presenta el apoderado del demandado.

De igual forma, se incorpora al proceso la citación para audiencia de conciliación que se celebró el pasado 28 de febrero del presente año dentro del código único de investigación N° 050016000248202156895, dirigida a la señora Valentina Palacio Marín, no obstante, ella no se tendrá en cuenta por cuanto no hace parte en el proceso ni lo hizo dentro de la conciliación celebrada el pasado 15 de febrero hogaño.

Por otra parte, también se incorpora al expediente la constancia de pago que aporta el apoderado de la parte demandada respecto de la primera cuota de la obligación contraída en favor de la parte actora a través de la precitada acta de conciliación, la cual será tenida para todos los efectos procesales pertinentes en atención a que fue realizada en la cuenta de ahorros N° 55146245349 de Bancolombia S.A., el día 1° de marzo hogaño, y cuya constancia fue remitida al correo electrónico: [investigacionescobranzasmed@gmail.com](mailto:investigacionescobranzasmed@gmail.com).

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

fp

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Medellín, 4 marzo 2022, en la fecha, se  
notifica el auto precedente por  
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

**Firmado Por:**

**Juliana Barco Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be0c442971e1f1f8a3ab492140088853bbc2e50c25531e045419b25e8e29db93**

Documento generado en 03/03/2022 02:13:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**